

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Desafectase del dominio público el espacio ocupado por los propietarios linderos de las parcelas 3b y 3c de la Manzana 78, Sección B, Circunscripción I, (091) Roque Pérez; y transfírase a título gratuito la superficie de 102.77 m2 al propietario de la parcela 3b, y de 70.52 m2 al propietario de la parcela 3c; conforme con el croquis que se adjunta como Anexo 1, y el que es parte integrante del mismo.-

**ARTICULO 2º.-** Los propietarios de las parcelas arriba indicadas podrán llevar a cabo los actos administrativos y/o judiciales que resulten necesario para la adquisición del dominio a su favor, con costo exclusivo a cargo del/los beneficiarios y trámites con profesionales particulares. En las instancias correspondientes, deberá/n efectuarse con carácter previo a todo trámite o solicitud, la renuncia de lo/s peticionante/s a efectuar a la Comuna reclamo de gestión alguna, obligación de hacer y/o percepción pecuniaria, de carácter compensatorio o indemnizatorio, derivado de la situación que en la fecha se regulariza.-

**ARTICULO 3º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir los mencionados espacios –por cualquier operatoria legal- a los peticionantes que acrediten la condición de titular de dominio de las referidas parcelas.-

**ARTICULO 4º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo para formalizar la regularización de las parcelas antes identificadas, a confeccionar y aprobar los nuevos planos de mensura, haciendo uso de las excepciones del artículo 54º del Decreto-Ley N° 8912/77, si resultare necesario.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Firmada: Héctor Oscar del Barrio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de R. Pérez.  
Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2177 con fecha 10/05/2018.-